

# EL TELÉGRAFO

NOTICIA

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:25 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 25.770 - 64 Páginas | № 46.994 | Ecuador

JUEVES 19 DICIEMBRE 2013

50 CENTAVOS

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LATECED S.A., POR LA COMPAÑÍA ISLANDCORP S.A., DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA PRIMERA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ÚLTIMA

Se comunica al público que la compañía ISLANDCORP S.A., absorbió a la compañía INMOBILIARIA LATECED S.A., la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Guayaquil, el 20 de agosto de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-13-0007172 el 5 de Diciembre del 2013.

**DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: ISLANDCORP S.A.**

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL SUSCRITO:** SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: a la compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles, ...
- 5.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Está a cargo del Directorio, el Presidente, el Primero y Segundo Vicepresidentes y el Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y el Gerente General en forma individual, en cualquier caso de que no exceda los veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, sin embargo intervendrán necesariamente de forma conjunta con el Presidente y el Gerente General en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América hasta un máximo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán de forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América hasta cien mil dólares de los Estados Unidos de América y en forma general para la adquisición, transferencia, inscripción, uso disfrute o explotación de patentes y marcas. El Presidente y el Gerente General actuarán conjuntamente, con autorización de la Junta general de accionistas para la enajenación, adquisición e hipoteca de inmuebles, otorgamiento de prendas y cauciones, y en todo acto o contrato que exceda de cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

Guayaquil, 5 de Diciembre del 2013

Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

(135711)

 RECIBIDO  
31 ENE 2014  
St. Andres Torres O.  
C.A.U. - GYE